

PUNTOS DE VISTA

Heraldo de Aragón Domingo 15 de noviembre 2015

SITUACIÓN INJUSTA

JESÚS MARÍA ALEMANY

Después de la “marcha verde” del 6 de noviembre, el día 14 se firmaron hace 40 años los tristes Acuerdos de Madrid (nunca publicados en el BOE) por los que España comenzaba a considerarse desligada de su responsabilidad en relación a la administración del Sáhara Occidental sin haber procedido al referéndum de autodeterminación solicitado por la ONU y al que se había comprometido. En su entorno natural Marruecos y Túnez habían accedido a la independencia en 1956, Mauritania en 1960, Argelia en 1962. ¿Qué ocurrió para que España diera un espectacular giro que hizo emocionarse a oficiales españoles al tener que desarmar a sus tropas nómadas y abandonarlas a su suerte?

A los 40 años se vuelve a hablar de la crítica situación de España en una incierta transición con Franco moribundo y de la presión de la marcha verde (cuya enorme movilización logística es poco comprensible sin el apoyo norteamericano). Siendo los datos ciertos no parecen decisivos puesto que el plan Waldheim había previsto la dificultad y contemplaba la inmediata cesión de la administración por parte de España a Naciones Unidas, que se encargaría de todo el proceso de autodeterminación liberando a España en su situación difícil. De ahí la irritación de Secretario General de Naciones Unidas cuando España faltó a su compromiso.

Las causas de más peso hay que buscarlas en otra dirección. El Frente Polisario, que iba sin duda a liderar la independencia, era afín a Argelia. Existiría, se pensaba, una franja desde el Mediterráneo al Atlántico, compuesta por Libia, Argelia y Sáhara Occidental que, en la jerga de la vigente guerra fría, resultaría prosoviética. Geoestratégicamente un peligro para el flanco sur de la OTAN e incluso para las Canarias. EEUU y Francia votaron en la ONU a favor de la Resolución 3458 en la que se tomaba nota de los Acuerdos de Madrid.

Precisamente en 1976 cuando España pretendió desligarse de su responsabilidad entraban en vigor los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966, cuyo Artículo 1,1 dice: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”. Es interpretación común que, acuñado en los años sesenta, el artículo se refiere a los territorios todavía no descolonizados, en cuya lista oficial queda en África sólo Western Sahara. Es un claro desajuste utilizar la formulación de este artículo en posteriores reivindicaciones nacionalistas en el interior de Estados constituidos, que exigirían plantear la cuestión en otros términos.

